

catals", "El preu de l'alimentació", "Les consultes", "Règims especials d'alimen-
tació", "Conseqüències del segur de malaltia en la pràctica en els hospitals", "El
pàper de la neumo-psiquiatria en els hospitals".

Per a detalls i adhesions, adreceu-vos al doctor Tandler, Rathausstrasse, 9.
Viena.

Programa del Concurso de premios para 1931, de la Real Academia de Medicina de La Coruña

1.ª — TEMAS

Primero. — Estudio clínico-patogénico de la asfixia bronquial espasmódica.

Segundo. — Estado actual de la Lepra en Galicia.

Tercero. — Enfermedades transmisibles entre el hombre y los animales en Galicia

2.ª — PREMIOS

Habrà para cada tema un premio y un accésit, que consistirán en el Título de Académico correspondiente y diploma especial.

La Academia podrá acordar, además, en vista del resultado del concurso, la concesión de una medalla conmemorativa y las menciones honoríficas que juzgue necesarias, así como la impresión de alguno de los trabajos premiados o la autorización a sus autores para realizarla, fijando el número de ejemplares que en cada caso habrán de corresponder a cada una de las partes.

3.ª — CONDICIONES DE LAS MEMORIAS

1.ª Las memorias estarán escritas a máquina, redactadas en español, sin firma ni rúbrica, ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor, y llevarán en su primera página un lema.

2.ª A cada memoria acompañará un pliego cerrado con el mismo lema, en el que constará el nombre, título profesional y residencia del autor.

3.ª Las memorias serán remitidas al Secretario de la Corporación, antes de las doce del día 31 de octubre de 1931, en que quedará cerrado el concurso.

4.ª La adjudicación de premios tendrá lugar en la sesión inaugural de 1932, abriéndose en el acto los pliegos cerrados, correspondientes a los autores premiados e inutilizándose los restantes. Se dará la debida publicidad a la recepción de las memorias y al resultado del concurso.

5.ª Las memorias presentadas y premiadas quedarán de propiedad de la Corporación.

6.ª No podrán tomar parte en este concurso los académicos de número de la Corporación.

7.ª No podrá ser concedido el título de académico corresponsal a ninguno de los autores premiados que no posea el título profesional exigido por los Estatutos.

Se ruega a todas las corporaciones, revistas y periódicos a cuyo conocimiento llegare este programa, le den, en la forma más conveniente, la publicidad acostumbrada.

La Coruña, enero de 1931.

El Presidente, *Antonio Rodríguez Rouco*. — El Secretario perpetuo, *Jesús Casares Bescansa*.